

UC/RD

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando

DIFOR-124-2022

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 25 de febrero de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0100-1802-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**PASEO RIVIERA**", cuyo promotor es **COROTÚ DEVELOPMET DAVID, S.A.**", a desarrollarse en el Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito David, Provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/hv


REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Domínguez
Fecha:	2/3/2022
Hora:	10:13

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	25 DE FEBRERO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	PASEO RIVIERA.
PROMOTOR:	COROTÚ DEVELOPMET DAVID, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN PABLO NUEVO, DISTRITO DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**PASEO RIVIERA**”, consiste en un desarrollo residencial-comercial de 27 macro lotes en un período de unos 10 años aproximadamente sobre una superficie total de 44 ha. + 300 m². El proyecto se desarrollará en dos etapas, La primera etapa comprende un área de 24 ha +1,508.78 m² y la segunda etapa comprende un área de 19 ha.+8,791.22 m² del resto libre de la Finca.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el documento, el área de influencia directa del proyecto se caracteriza por haber sido objeto de actividades de ganadería y agricultura desde hace más de 70 años, y más recientemente, el urbanismo, por lo que las tierras involucradas en las obras incluidas en el presente estudio de impacto ambiental no conservan a la fecha ecosistemas terrestres nativos ni originarios que caracterizaron el sector décadas atrás, exceptuando la estrecha franja de galería del río Platanal y de un drenaje pluvial estacional que desemboca en el río Platanal.

La superficie del mismo está cubierto con cultivo de caña de azúcar en más del 90%, quedando unas estrechas franjas de arbustos y árboles secundarios, pastos y malezas alrededor de las áreas de cultivo de la caña de azúcar; hay una porción de 2.5Has que está ocupada por un meandro abandonado. De igual forma hay un pequeño rodal con árboles y arbustos, malezas y sotobosque en la manga este del polígono de obras propuesto, el cual se encuentra totalmente rodeado por cañaverales que ocupa 3,800 mts 2, y otro sector al norte que ocupa 4ha y que presenta bosque de rastrojo en sucesión secundaria.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo

racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado y que el diseño del proyecto no contempla desarrollar actividades sobre el afluente del río Platanal, pues el área de desarrollo comprende principalmente los terrenos abiertos asociados a los cultivos de caña de azúcar, por lo que el terreno se encuentra en su mayor parte desprovisto de vegetación arbórea. En consecuencia, la ejecución del proyecto no representa una afectación de gran impacto en cuanto a la cobertura vegetal arbórea se refiere.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la no afectación a formaciones boscosas naturales y que la afectación será de básicamente los cultivos de caña de azúcar dentro del desarrollo del proyecto, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
DIRECCIÓN FORESTAL
HV/hv

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINISTERIO DE AMBIENTALES
CEPA M REC NAT
IDONEIDAD 7-08-17 M20 *

